

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3056

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DONASE** a Amigos del Bien , Asociación Civil de Bien Público, la cantidad de dos plantas de una de las especies que establece el Decreto N° 653-604/88.-

Art. 2º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos , por intermedio del Departamento Espacios Verdes, procederá a hacer entrega de las plantas enunciadas en el Art. 1º) .-

Art. 3º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese .-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 768-719/88 de fecha 15 de setiembre de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 15 de setiembre de 1988.-